



ANEXO 2

BASES DE PARTICIPACIÓN

C O N T E N I D O

1. PRESENTACIÓN.
2. REGISTRO.
3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.
4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN.
6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL Y COMUNITARIA.
9. RESOLUCIÓN DE APOYO.
10. CONCESIÓN DEL APOYO.
11. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.
13. APORTACIONES DEL IMCINE.

APOYO A LA CONFORMACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ACERVOS CINEMATOGRAFICOS

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Mexicano de Cinematografía, a través de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, invita a las personas, colectivos y organizaciones interesadas en la preservación y conservación de la memoria cinematográfica y audiovisual del país a participar en la convocatoria al Apoyo a la Conformación y Preservación de Acervos Cinematográficos (Acervos), 2021.

El Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos tiene como objetivo acrecentar el patrimonio audiovisual de México promoviendo este subsidio en todo el país, con el propósito de alentar la construcción y conservación de los acervos a través de la restauración, creación de catálogos, bases de datos, guías, entre otros, para la re-construcción y re-apropiación de nuestra identidad o historia visual. Estos acervos / archivos son fuente inagotable de información por tanto, son sujetos de investigación y generación de conocimiento. Con este apoyo se busca estimular a las personas y otros agentes comprometidos con la tarea de rescate de la memoria histórica audiovisual dispersa en todo el país.

Los proyectos presentados a Acervos podrán abarcar uno o varios de los pasos en el proceso de preservación de bienes audiovisuales siempre y cuando se sujete a los requisitos presentados en esta convocatoria. Podrán ser proyectos con duración de uno y hasta tres años.

2. REGISTRO

Previamente a la inscripción de proyectos, deberán leer cuidadosamente las bases de participación, los términos y condiciones que se encuentran en la página www.imcine.gob.mx.

Todos los archivos se deberán presentar en formato PDF, en un solo envío electrónico

La persona física o moral participante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a los datos de la persona responsable del proyecto, a partir de esto se registran los proyectos y se elaboran las actas de las sesiones, por lo que es necesario ser muy cuidadosos al momento de integrar los datos del proyecto: monto solicitado, costo total del proyecto, nombre completo del representante, ya que cualquier error en el registro puede ser causa de cancelación del apoyo.

Derivado de lo anterior, los datos en relación a la persona física o moral participante no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación, y de ser beneficiadas, durante la realización del proyecto, por lo que deben registrarse tal y como aparece en el acta constitutiva, incluyendo las siglas finales, en caso de persona moral o en su identificación oficial si se trata de una persona física.

No podrán participar las personas físicas, morales y las partes relacionadas de éstas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, EFICINE, ECHASA y/o cualquier otro Fondo Público Federal o de la entidad federativa de donde proviene la solicitud.

Los participantes solo podrán recibir el apoyo para un proyecto por año, en cualquiera de las tres vertientes del Programa "Fomento al Cine Mexicano".

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria verificará que la persona que participante cumpla con los requisitos:

La documentación e información solicitada deberá ser entregada en los plazos y términos establecidos en la convocatoria (**Anexo 1** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos) y deberá ser veraz, estar completa y ser legible.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y NACIONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE

Los proyectos deberán ser presentados por personas físicas con actividad empresarial nacidas en México o naturalizadas mexicanas, o por personas morales mexicanas:

Para personas físicas:

- a) **Identificación oficial vigente con fotografía** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- b) **Carta de naturalización**, en su caso.
- c) **Clave Única de Registro de Población** (CURP), con una vigencia de impresión no mayor a un año.
- d) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año.
- e) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D). Se obtiene en www.sat.gob.mx
- f) **Comprobante de domicilio** con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- g) **Curriculum vitae**, en el cual acredite su trayectoria en materia de preservación de de producción cinematográfica.

Para personas morales:

- a) **Acta constitutiva** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y poder notarial de su representante legal, solo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de cada una de ellas. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía.

Las Sociedad Civiles (S.C.) que contemplen actividades sin fines de lucro no podrán participar.

- b) **Identificación oficial vigente del representante legal** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- c) **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año.
- d) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D). Se obtiene en www.sat.gob.mx
- e) **Comprobante de domicilio** con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- f) **Curriculum vitae**, en el cual se acredite su trayectoria en materia de preservación de de producción cinematográfica.

Para personas morales de derecho público (instituciones públicas):

- a) **Decreto de creación.**
- b) **Nombramiento del titular,** del representante legal y del representante ejecutivo del proyecto.
- c) **Poder otorgado ante fedatario público** que acrediten las facultades del representante legal para actos de administración y/o de dominio.
- d) **Identificación oficial vigente del representante legal** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- e) **Identificación oficial vigente del representante ejecutivo.**
- f) **Cédula de identificación fiscal** actualizada y completa.
- g) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** vigente, emitida en sentido positivo (32-D).
- h) **Comprobante de domicilio** con fecha de expedición no mayor a tres meses.

Requisitos específicos

- 1) De acuerdo con la **Convocatoria** (**Anexo 1** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos) cumplir con las **bases de participación** (**Anexo 2** de Apoyo a la conformación y

preservación de acervos cinematográficos). Para su registro la persona física o moral beneficiaria deberá contestar una breve **encuesta** (**Anexo 15** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos).

- 2) Llenar de forma íntegra la **solicitud de apoyo** (**Anexo 3** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos), debiéndose firmar de manera autógrafa por el solicitante en caso de ser persona física, y por el representante legal debidamente facultado para ello, en caso de ser persona moral.
- 3) Carta en la que **manifiesten que no se encuentran en situación de incumplimiento** con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA (**Anexo 4** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos).
- 4) Carta firmada por el representante legal o persona física, en el que **manifiesta que su participación en la convocatoria no constituye un conflicto de interés** (**Anexo 5** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos).
- 5) Carta manifiesto en la que se indique que la persona física o moral solicitante leyó y **está de acuerdo con lo estipulado en los LO y sus anexos, para la aplicación en la convocatoria** (**Anexo 6** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos).
- 6) Carta compromiso de que la persona física, moral o moral con derecho público a cargo del proyecto será **responsable y respetuosa del ecosistema y comunidad en donde desarrolle el proyecto**, así como de que llevará a cabo una estrategia que contemple medidas de equidad, respeto, y cero tolerancia a la violencia, acoso u hostigamiento que implique a las personas de su equipo de trabajo y relacionadas con el proyecto (**Anexo 7** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos).
- 7) Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con los **derechos para la intervención del acervo** que se propone en el proyecto, si fuese el caso (**Anexo 8** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos).
- 8) **Resumen ejecutivo** del proyecto único o proyecto integral (**Anexo 9** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos).
- 9) Descripción del proyecto, que incluirá:
 - a) Nombre del proyecto.
 - b) Nombre de la persona física, moral o institución pública que lo presenta, del representante legal y, en su caso, nombre del responsable ejecutivo del proyecto, así como su cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico.
 - c) Justificación o consideraciones preliminares, que incluyan el impacto social esperado en las entidades federativas, regiones, municipios, comunidades y/o poblaciones del país.
 - d) Diagnóstico del archivo, colección o material que se verá intervenido por el proyecto;
 - e) Indicar las técnicas y/o procesos mediante las cuales se pretende preservar y/ o conformar el acervo.
 - f) Objetivo general del proyecto enfocado a la preservación de la memoria cinematográfica del país.
 - g) El monto que solicita.
 - h) Carátula del **presupuesto total y presupuesto desglosado** en M.N. por rubros de gasto en los que se ejercerá el apoyo. El apoyo podrá dirigirse a un aspecto, varios o bien a la totalidad del proceso de conformación y/o preservación desde investigación hasta difusión, siempre y cuando se tome en cuenta el tope presupuestal previsto en la convocatoria y el año fiscal en curso. Este documento deberá ir firmado por el responsable del proyecto. (**Anexo 10** de la modalidad de Apoyo a la conformación y preservación de acervos). El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención de los materiales finales. También se deberá considerar una previsión del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto del apoyo solicitado para practicar en su oportunidad una revisión contable – financiera por un Contador Público o Despacho contable Certificados.
 - i) **Esquema financiero**, que indique todas las fuentes de financiamiento, junto con el esquema financiero firmado por el solicitante se incluirán las cartas de compromiso que avalen las aportaciones del solicitante y de terceros, con el porcentaje que les corresponda a cada uno. Para las aportaciones en especie que se pudieran realizar es indispensable que el documento presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación. Este documento deberá ir firmado por el responsable del proyecto. (**Anexo 11** de la modalidad de Apoyo a la conformación y preservación de acervos).

- j) Duración: indicar la fecha de inicio y término del proyecto integral. Si el proyecto tiene una duración mayor a un año indicar el periodo de actividades que serán cubiertas con el apoyo en el año en turno y, en su caso, en las siguientes etapas hasta tres años en total.
- k) Plan de trabajo calendarizado con descripción de actividades a realizarse.
- l) En su caso, material audiovisual (fotografías, videos, grabaciones de audio, etcétera) que evidencie el estado actual del archivo o material que será intervenido por el proyecto.

En caso de tratarse de proyectos integrales cuyo desarrollo tenga una duración de más de un año hasta tres años, deberá presentar sus etapas anuales agregando los siguientes requisitos:

- m) Descripción detallada de cada una de las etapas a realizar en los periodos anuales correspondientes (actividades, objetivos específicos por cada etapa).
- n) Ruta crítica de los procesos del proyecto integral dividido en las etapas anuales correspondientes claramente identificables.
- o) Presupuesto del proyecto integral dividido en las etapas anuales correspondientes claramente identificables.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El cierre de registro será el 15 de febrero de 2021, a las 23:59 (hora centro). Todos los documentos deberán enviarse en el mismo correo electrónico a través de alguna de las siguientes plataformas de transferencia de archivos: filemail, fromsmash, wetransfer o sendthisfile.

La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE realizará la primera revisión de la información presentada antes de su envío a los Consejos de Evaluación, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

5. GRUPO INTERNO DE REVISIÓN

El conjunto de los proyectos recibidos con motivo de la convocatoria pública será revisado por un Grupo Interno de Revisión, que tendrá por función confirmar que todo proyecto cumpla con los requisitos de inscripción señalados en este documento, verificando los datos y la información presentada.

Este Grupo Interno de Revisión estará integrado por personal de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE. Sus actividades serán permanentes a partir de la apertura del período de recepción de proyectos.

Las observaciones vertidas por este grupo serán dadas a conocer a los responsables de los proyectos vía correo electrónico, confirmando la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, notificando las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria.

6. CONSEJOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de abordar con detalle y profundidad la valoración de todos y cada uno de los proyectos inscritos, se integrarán Consejos de Evaluación, plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas, que tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar todos los proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria

La designación de las personas que integrarán los Consejos de Evaluación será mediante insaculación y a propuesta de los diferentes sectores de la comunidad cinematográfica y, una vez acordada su participación, tendrán acceso a la información presentada por las personas participantes para la evaluación.

A cada integrante de los Consejos de Evaluación se le dará acceso a la información presentada por el interesado con el fin de que cuenten con la información completa para analizar los proyectos, y así llegar a la decisión colegiada correspondiente.

Los Consejos de Evaluación estarán integrados por personas con experiencia y reconocimiento en el quehacer archivístico y de preservación de bienes cinematográficos o audiovisuales, o en alguna materia de sus respectivos ámbitos. De igual manera, a propuesta de los diferentes sectores de la comunidad cinematográfica y con el fin de acercar a los nóveles promotores de la preservación audiovisual, aquellos solicitantes que resulten beneficiados podrán ser considerados como integrantes.

La designación de los miembros de los Consejos de Evaluación será por cada sesión de trabajo y no podrán participar en ella aquellos miembros que cuenten con algún interés, directo o indirecto, en él o los proyectos a analizar y/o evaluar.

Los Consejos de Evaluación son el órgano de consulta y análisis de la Dirección Vinculación Regional y Comunitaria y tendrán las funciones siguientes:

- Analizar y evaluar la relevancia y aportación cultural del proyecto, así como su adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto, incluido el valor de las aportaciones de terceros, la trayectoria de los gestores artísticos y técnicos involucrados; y
- Formular al IMCINE y presentar en actas, las recomendaciones que estimen convenientes, derivadas de las facultades señaladas en el inciso anterior.

En caso de que el proyecto no reciba la recomendación de apoyo por parte de los Consejos de Evaluación solo podrá ser presentado hasta por tres ocasiones más para el mismo proceso.

Una vez evaluados los proyectos por los Consejos de Evaluación, su recomendación será vinculante para la aprobación de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos serán divididos para las sesiones preliminares, dependiendo del número de proyectos recibidos, se integrarán los Consejos de Evaluación necesarios.

Para la selección de los proyectos que serán apoyados por el IMCINE, se tomarán en cuenta tanto los criterios generales establecidos por los Lineamientos de Operación del IMCINE, como las recomendaciones de los Consejos de Evaluación, que habrán de considerar como mínimo dos de los siguientes aspectos:

- Calidad técnica, cultural y artística del proyecto.
- La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto.
- El valor de las aportaciones de terceros.
- La trayectoria de los gestores y técnicos involucrados.

Con la finalidad de garantizar la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los Consejos de Evaluación otorgarán puntos extras a los proyectos dirigidos por mujeres, presentados y/o dirigidos por personas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del país o que residan en los estados.

La aplicación de los anteriores criterios de análisis dará por resultado alguna de las siguientes deliberaciones por parte de las Consejos de Evaluación:

- 1) **Proyecto Recomendado**: se aconseja su apoyo.
- 2) **Proyecto No Recomendado**: que por sus características financieras o formales, no coinciden con los lineamientos normativos y funcionales del Fondo, o que habiendo sido

de interés de los Consejos de Evaluación, no es posible recomendarlos dadas las limitaciones presupuestales.

8. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL Y COMUNITARIA

Conforme a sus Lineamientos de Operación, la decisión final de apoyo a los proyectos por parte del IMCINE estará a cargo de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, que, con base en la recomendación de los Consejos de Evaluación y los Lineamientos de Operación del Programa, emitirá un acuerdo en el que determina y aprueba los apoyos financieros a otorgar a las personas participantes.

La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, publicará a través de la página web de IMCINE www.imcine.gob.mx la relación de los proyectos seleccionados.

*El análisis y los acuerdos emitidos por los Consejos de Evaluación son **inapelables y confidenciales**.*

9. RESOLUCIÓN DEL APOYO

Después de que el Consejo de Evaluación haya sesionado y emita su opinión, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE hará saber a los solicitantes el resultado final de su aplicación, en un plazo que no excederá a los 30 días naturales posteriores a la fecha de la sesión.

De ser aceptado el proyecto y para proceder a la firma del contrato, la persona beneficiaria deberá entregar a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la notificación, la información que demuestre la consolidación del esquema financiero, las actualizaciones de la documentación correspondientes, incluyendo el 32-D, con vigencia no mayor a tres meses, para que la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria y la Dirección Jurídica la revisen. Cuando el beneficiario haya cumplido con todo lo requerido, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo y la participación del Fondo, estableciendo los términos, las obligaciones contractuales y las formas de pago por la participación aprobada.

10. CONCESIÓN DEL APOYO

Los responsables de proyectos deberán considerar el siguiente esquema financiero y monto máximo a solicitar:

- La participación de IMCINE será por un apoyo de hasta un máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N), lo que podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto, incluyendo las aportaciones de EFICINE, IMCINE y ECHASA, de ser el caso.

Los montos dependen de la naturaleza de los proyectos y disponibilidad de recursos económicos del IMCINE a la fecha de su aprobación, pudiendo no coincidir los montos del apoyo solicitado con la cantidad otorgada.

La persona beneficiaria deberá llevar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que otorgue el IMCINE.

El monto aprobado se dará en una sola exhibición a la firma del contrato, debiendo considerar que cuentan con 6 (seis) meses para su ejercicio y comprobación. De no ejercer el recurso en este período deberá reintegrarlo al IMCINE.

Contarán con un plazo de hasta de seis meses para la ejecución en el año postulado.

Cualquier cambio en las actividades o ejercicio del recurso otorgado por el IMCINE, la persona beneficiaria deberá reportarlo a la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria.

11. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO

Periódicamente, el IMCINE requerirá de la persona beneficiaria, por medio de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria, la constancia fehaciente del avance del proyecto a través de los siguientes contenidos:

- Informe trimestral de avances (**Anexo 12** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos)

- Informe financiero final que incluya una hoja de cálculo con el desglose de gastos (**Anexo 13** de Apoyo a la conformación y preservación de acervos cinematográficos)

12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Una vez concluido el proyecto la persona beneficiaria deberá entregar materiales conforme al instrumento jurídico que corresponda.

En los casos de restauración y digitalización:

- Una copia digital en DVD y Blu Ray del material obtenido.
- Cuando sea posible, otorgar la autorización para que el IMCINE pueda hacer uso de los materiales con fines divulgativos y de exhibición.

En todo caso sin importar el enfoque del proceso de preservación del proyecto:

- Un documento que enriquezca y aporte nueva información o bien actualización sobre la filmografía estatal donde se enfoque el proyecto. Los contenidos y especificaciones de este documento se podrán acordar al momento de firmar el contrato, con el fin de tomar en consideración el caso específico y su situación actual en cuanto a su acervo cinematográfico.
- Un documento que concentre el resultado del proyecto dependiendo de su enfoque, por ejemplo: catálogo en caso de un proyecto de catalogación; un texto que describa el caso, situación de la colección o crónica de la intervención en casos de rescate o diagnóstico de colecciones; una copia digital de materiales que sean intervenidos en caso de digitalización o bien catalogación; otras posibilidades de materiales se acordarán dependiendo de las características particulares de cada proyecto y se llegará a un acuerdo a la hora de firmar el contrato.
- Ficha o fichas técnicas en español de los materiales involucrados en el proyecto.
- Un video de no más de 10 minutos que muestre un resumen de la experiencia y ejecución del proyecto
- Y los materiales y documentación no enlistados aquí pero que podrán ser considerados en el instrumento jurídico correspondiente.

DOCUMENTOS:

- Dictamen del Contador Público o Despacho Contable Certificados, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso para el proceso aprobado.

En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria la persona beneficiaria y las partes relacionadas no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos y deberán reintegrar el recurso otorgado conforme a lo estipulado en los Lineamientos de Operación.

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones y a manera de retribución social, los sujetos de apoyo, cuyos proyectos sean apoyados, tendrán el compromiso de apoyar al IMCINE para evaluar, asesorar o impartir algún taller de manera gratuita, previa invitación y si sus actividades lo permiten.

13. APORTACIONES DEL IMCINE

Debido al origen público de los recursos, el uso y empleo de ellos deberá ejercitarse en los rubros y conceptos autorizados por el Consejo de Evaluación, debiendo entregar los comprobantes fiscales que lo demuestren.

Para cualquier duda o aclaración podrán escribir al correo electrónico: a.acervos@imcine.gob.mx o llamando al teléfono: 55.65.52.05.55 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hrs, hora centro.

